



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 50

Martes 2 de Marzo

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 58, correspondiente al día 27 de Febrero de 1943, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

(Comisión Central de Sanidad Local)

Transcribiendo los acuerdos recitados en expedientes sometidos a estudio de esta Comisión en sesión celebrada el día 20 del actual.

En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 20 del actual para estudio de los expedientes sometidos a su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 y en el artículo tercero del Decreto de 4 de Junio de 1938, ha conocido de los siguientes asuntos:

- 1.º Alicante - Elche. — Construcción de un Matadero. Quedó aprobado.
- 2.º Alicante Elche. — Conducción de aguas desde Villena al Depósito de Aspe. Se acordó su aprobación.
- 3.º Alicante - Elche. — Abastecimiento de aguas. Se aprobó con las reservas expresadas en el informe de la Dirección General de Sanidad.
- 4.º Alicante-Elche. — Proyecto de alcantarillado de la población. Se acordó devolverlo para que se cumplan los requisitos que abarca el informe de la Dirección General de Sanidad.
- 5.º Barcelona-Hospitalet de Llobregat. — Supresión del trozo final de la calle de Enrique Morera. Se negó la aprobación.
- 6.º Barcelona-Hospitalet de Llobregat. — Modificación de resantes de la calle de Santa Eulalia. Se negó la aprobación.
- 7.º Barcelona Tarrasa. — Erección de un Stadium para la obra de Educación y Descanso. Se acordó devolverlo para estudio más detallado con arreglo al informe de la Dirección General de Arquitectura.
- 8.º Coruña-Capital. — Modificación de alineaciones en la calle de la Trompeta. Se acordó su aprobación.

9.º Coruña-Capital. — Construcción y reforma de viviendas en el perímetro del Cementerio. Quedó aprobado.

10. Coruña-Capital. — Ensanche del puente del Pasaje. Se acordó su aprobación.

11. Coruña-Capital. — Enlace del andén de Riazor con el de Orzán y carretera de circunvalación. Se acordó devolver el proyecto para nuevo estudio dentro del plan general que se está preparando.

12. Gerona-Capital. — Proyecto de Abastecimiento de Agnas. Se acordó devolverlo para que se complete su estudio con arreglo a las observaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Sanidad.

13. Jaén Capital. — Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas. Se acordó su aprobación.

14. Málaga-Capital. — Alineaciones de las calles de Alemania y Víctimas del marxismo. Quedó aprobado.

15. Valladolid-Capital. — Modificación de la Plaza de Zorrillo. Se acordó negar la aprobación.

16. Vizcaya-Capital. — Modificación del artículo 1.066 de las Ordenanzas municipales. Quedó aprobada.

17. Coruña Capital. — Proyecto de expropiación de terrenos para la construcción del Parque de Santa Margarita. Se acordó devolverlo para su incorporación al proyecto general de Ordenación de la ciudad.

18. Coruña-Capital. — Modificación de las alineaciones de la calle Santa Lucía y Avenida de Fernández de la Torre. Se acordó negar la aprobación.

19. Coruña-Capital. — Proyecto de apertura de una calle particular entre la Avenida de Juan Flores y la Plaza de Vigo. Se acordó negar su aprobación.

20. Valladolid-Capital. — Proyecto de un Refugio para indigentes. Fué aprobado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 25 de Febrero de 1943. — El Subsecretario de la Gobernación, Pedro Fernández Valladares.

701

En el «Boletín Oficial del Estado», número 59, correspondiente al día 28 de Febrero de 1943, se publica la siguiente orden:

Jefatura del Estado

DECRETO de 27 de Febrero de 1943 por el que se establece anualmente la conmemoración de nuestros Reyes con la solemne celebración de funerales por el sufragio de sus almas en el Real Monasterio del Escorial.

Entrada por siglos a la Historia Española la Monarquía ha representado para España la culminación de nuestros procesos de unidad y de imperial expansión y dominio económico. La empresa de España llegó a ser, en los altos instantes de tensión histórica, conatural con nuestros Monarcas, hasta el extremo de ser una e indistinta su misión universal y transcendente. Al encarnar nuestro Movimiento el destino permanente de la Patria, quiere honrar perpetuamente la gloriosa memoria de los Reyes de España.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. — Se establece anualmente la conmemoración de nuestros Reyes, con la solemne celebración de funerales por el sufragio de sus almas en el Real Monasterio del Escorial.

Estas honras fúnebres se celebrarán el veintiocho de Febrero, aniversario de la muerte de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII.

Dado en El Pardo a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.

702

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Circular por la que se dan normas referentes a la convocatoria de oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo ordenado en Orden ministerial de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de Junio de 1935, por esta

Dirección General se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo mencionado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, afectos al Régimen y carecerán de antecedentes penales.

2.º Las instancias se presentarán en las Oficinas de la Inspección General de Farmacia de la Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.
- b) Título facultativo, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellados.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Documentos acreditativos de la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional del solicitante.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que el interesado no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni estar sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

g) Para las mujeres, certificación, con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social, de la exención legal del mismo o justificante de estarlo cumpliendo.

3.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la presentación de la instancia 60 pesetas en metálico, en concepto de derechos de oposición. El número del recibo del pago de estos derechos será el que corresponda al opositor para la práctica de los ejercicios.

4.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, escrito, y otro práctico.

El ejercicio teórico consistirá en desarrollar durante el tiempo que señale el Tribunal un tema sacado a la suerte de entre los 21 primeros temas del programa aprobado por Orden ministerial de 21 de Noviembre de 1935.

El ejercicio práctico tendrá por objeto la resolución de un problema sacado a la suerte de los temas com-



prendidos entre los números 22 al 63 del programa anteriormente mencionado, redactando sobre él una Memoria explicativa del procedimiento seguido y deducciones sobre el análisis practicado, el cual será entregado bajo sobre cerrado al Tribunal.

Ambos ejercicios serán leídos en público por los opositores y se calificarán por puntuación que determinará el Tribunal señalando un mínimo para ingreso y sin limitación de plazas.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones y fecha en que han de dar comienzo las mismas se fijarán en momento oportuno, haciéndose públicos en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de Febrero de 1943.—
El Director general, José A. Palanca. 703

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas.—Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Delegación General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: «En Madrid a 27 de Febrero de 1943.—Visto el presente expediente administrativo judicial, sobre reintegro al Tesoro de dos mil trescientas quince pesetas con treinta y cinco céntimos, (2.315'35 pesetas), que se ha tramitado contra el que fué cartero urbano de Logrosán (Cáceres), don Luis Sánchez Contador, con motivo de las irregularidades por él producidas en el servicio de Giro postal de dicha Cartería; y 1.º Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de 2.315 35 pesetas, importe del libramiento hecho efectivo en 22 de Junio de 1940, para cubrir el déficit que existía en los fondos del Giro postal de la Estafeta de que dependía la oficina de Logrosán en el momento de cometerse los hechos de autos. Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué cartero urbano de Logrosán, don Luis Sánchez Contador, con más los intereses legales al 5 por 100 anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Luis Sánchez Contador, y por fallecimiento suyo a sus herederos, al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento reducido, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de pesetas por cada pliego invertido en el conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se re-

mita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado en su rebeldía e ignorado, paradero de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (números 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal del 16 de Julio de 1935), expido el presente en Madrid, 27 de Febrero de 1943.—Félix Carbajal Rieg. 706

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Hallándose vacantes ocho plazas de Inspectores-Liquidadores del Impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos, correspondientes a partidos judiciales de esta provincia, con excepción del de la capital, se anuncia por medio del presente para que las personas que crean reunir las condiciones necesarias para el mismo y requeridas en el apartado c) número 1.º de la Orden Ministerial de Hacienda, fecha 20 de Enero de 1942, puedan solicitar de esta Delegación en plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, su admisión a los exámenes y pruebas de aptitud que habrán de verificarse al efecto.

Las instancias vendrán acompañadas de certificaciones acreditativas de buena conducta, adhesión al Régimen y antecedentes penales negativos, dos fotografías tamaño carnet y la justificación de los méritos que crean oportuno aportar los solicitantes.

El cargo de Inspector del Impuesto de Consumos de Lujo, se halla remunerado con el 20 por 100 de las liquidaciones hechas efectivas en virtud de expedientes de defraudación y con el 20 por 100 de las multas impuestas en expedientes de infracción, debiendo poseer los aspirantes al mismo, los conocimientos y condiciones físicas necesarias para desempeñarlo.

Se señala para estas plazas, la preferencia que conceden las disposiciones vigentes a Caballeros Matillados, excombatientes y excautivos.

Cáceres, 26 de Febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 704

Juzgados

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, Juez de Instrucción accidental de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, desaparecidos en término municipal de Casas de Millán, por haber sido robados de las cuadras de los vecinos de dicho pueblo que se indicarán, hecho ocurrido en la noche del ocho al nueve del actual; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, así lo acordé en sumario que con el número ocho de este año, instruyo por hurto.

De la propiedad de Nicolás Cerro Mulo negro, 12 años, menos de la marca, lunar blanco en el costillar y varios en la barriga, herida reciente en paletilla derecha, producida por rozadura collarón, herrado de los cuatro y recientemente de la pata izquierda.

De la propiedad de Domingo Arroyo

Mulo rojo burriño, 7 años, talla regular, herrado de los cuatro, aparejado, hierro seguro simulando un cuatro en malga izquierda.

Dado en Garrovillas a 24 de Febrero de 1943.—Felipe Durán.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 690

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, desaparecidos de este término municipal y sitio cuestras de Araya el día 20 del actual; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición; así lo acordé en sumario que instruyo con el número 9, por hurto.

Semovientes de la propiedad de Aberto Ramos Suárez

Muleto de 20 meses, alzada 1,22 centímetros, color castaño, bruqui-blanco.

Mula, de 6 meses, de alzada 1,14 centímetros, color castaño obscuro.

Dado en Garrovillas, 24 de Febrero de 1943.—Felipe Durán.—El Secretario, Joaquín Carrillo. 691

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

• Practicada la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada la documentación correspondiente y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arroyomolinos de la Vera, 23 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Fernando Rubio. 679

MIERES

Aprovechamientos en la vega de Riotuerto (León)

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión de 19 de los corrientes, se anuncia la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, sita en término de San Emillano (León), durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de nueve mil pesetas, debiendo sujetarse el rematante a las condiciones siguientes:

a) Respetará las cargas que pesen sobre el puerto objeto de la subasta, propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

b) Queda obligado a permitir que pascen en la Vega de Riotuerto el ganado de este Municipio que, con la guía correspondiente, entre en los puertos.

c) Se someterá a la vigilancia del Guarda de este Ayuntamiento, el cual podrá impedir el aprovechamiento de pastos en la Vega de Riotuerto al ganado no autorizado para la entrada en la misma.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, (póliza de 450 pesetas) y sello municipal de 2 pesetas), y en sobre convenientemente cerrado, siendo admitidas hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de Marzo, de 9 a 13 y de 15 a 19, en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día 16 del citado mes de Marzo, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, con las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, reglamento éste que se aplicará para todo aquello que no se mencione en este anuncio.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta.

El importe en que se adjudique el remate será ingresado en la Depositaria Municipal, dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres a 23 de Febrero de 1943.—El Alcalde, José Domínguez. 707

(70 ptas.)

MADRIGAL DE LA VERA

Cuentas municipales del ejercicio de 1942

Rendidas las cuentas municipales y practicada la liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio expresado, se exponen al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante él y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones que se juzguen pertinentes, con arreglo al artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Madrigal de la Vera, 23 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Jacinto Fariñas. 677